



FORMOSA, 25 Abril de 2024.

VISTO:

La Ley Provincial N° 1.733, lo estipulado por el artículo 7° incisos 12) y 21) del Código Fiscal de la Provincia de Formosa - Ley N° 1589, sus modificatorias, y Resolución General N° 46/2020-DGR, y;

CONSIDERANDO:

Que, por las normas citadas en el Visto, la Administración Tributaria de la Provincia de Formosa posee facultades para dictar normas reglamentarias en materia de su competencia, y, asimismo, establecer categorías representativas de los distintos niveles de riesgo fiscal en las que se incluirán a los contribuyentes y responsables de todos los tributos que administre, en función del grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y materiales a su cargo;

Que, por su parte, la Resolución General N° 46/2020 estableció las categorías representativas de los distintos niveles de riesgo fiscal, expresados en su Anexo I;

Que siguiendo con el propósito de alentar a los contribuyentes al cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones tributarias a su cargo, es necesario introducir modificaciones en el Anexo I de la Resolución General N° 46/2020, que permita incorporar nuevos parámetros para la calificación de las conductas según los distintos tipos de niveles de riesgo fiscal;

Que en uso de las facultades otorgadas a esta Administración y habiéndose consultado a la Dirección de Jurídica y Técnica de esta Administración Tributaria, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DE LA PROVINCIA DE FORMOSA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: INCORPÓRASE al Anexo I de la Resolución General N° 46/2020 los nuevos parámetros para establecer los distintos niveles de riesgo fiscal que se mencionan a continuación:

PARÁMETROS	CATEGORÍA A= CON RIESGO FISCAL	CATEGORÍA B= CON ALTO RIESGO FISCAL
20. PAGO A CUENTA R.G. N° 01/2006	1 o 2 omisiones	Más de 2 omisiones
21. PAGO A CUENTA R.G N° 50/2020 y 35/2021	1 o 2 omisiones	Más de 2 omisiones

ARTÍCULO 2º: DISPÓNGASE que la presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Formosa.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Formosa, cumplido **ARCHÍVESE**.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 12/2024.

Dr. GUSTAVO MAXIMILIANO LOPEZ PEÑA
ADMINISTRADOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DE LA PROVINCIA DE FORMOSA